

El Consejo de Gobierno se reunió de forma extraordinaria para aprobar un conjunto de actuaciones para la recuperación de la Sierra Oeste

La Comunidad de Madrid habilita Puntos de Ayuda tras el Incendio para los vecinos evacuados que vuelven a sus casas

- Se activan en todas las localidades afectadas con profesionales para la asistencia psicológica y sanitaria y asesoramiento sobre temas laborales y de Seguridad Social
- Un responsable municipal acompañará a los vecinos para verificar el estado de su vivienda

29 de julio de 2026.- La Comunidad de Madrid habilita Puntos de Ayudas Tras el Incendio (PATI) para acompañar y facilitar el regreso a casa de los vecinos que tuvieron que evacuar sus municipios a causa de los incendios, una medida dentro de un conjunto de actuaciones, tanto inmediatas como a medio y largo plazo, para la reconstrucción de la Sierra Oeste, y que hoy ha aprobado, en reunión extraordinaria, el Consejo de Gobierno.

Estos PATI ofrecen servicios de forma similar a cómo lo hacen las Oficinas Móviles de Atención al Ciudadano, que desde el inicio de la emergencia están gestionando atención psicológica a los afectados, además de información, orientación y apoyo para realizar las gestiones necesarias para su vuelta a casa.

Se ponen, además, a disposición de las familias profesionales del SUMMA 112, por si fuera necesaria atención sanitaria, y personal de Cruz Roja. Asimismo, cuentan con un responsable municipal que acompaña a los vecinos a verificar el estado de sus viviendas y detectar posibles incidencias en los suministros de agua y energía eléctrica.

Por otro lado, está previsto que se incorpore a los PATI un servicio gratuito de asesoría en materia laboral y de Seguridad Social, en colaboración con Colegio Oficial de Graduados Sociales, con información sobre prestaciones, subsidios y ayudas dirigidas a trabajadores, autónomos y empresas afectadas por los incendios de la Sierra Oeste.

También se prestará orientación en materia de tramitación de expedientes laborales y de Seguridad Social; asesoramiento sobre suspensión o reducción de la actividad empresarial, mantenimiento del empleo y demás medidas de flexibilidad laboral que pudieran resultar aplicables.

Por último, se facilitará información sobre obligaciones laborales y de cotización derivadas de la situación excepcional de emergencia, así como apoyo técnico en cualquier otra cuestión laboral o de Seguridad Social que pueda afectar a los damnificados.